

MÓDULO 2

SEGURO DE CÍTRICOS

RIESGOS POR PARCELA Y RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10% (2)	<u>Elegible</u> : Daños: 10% Absoluta: 10%	
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	
		Helada Viento Resto de Adversidades Climáticas	100%	Explotación (1)	<u>Elegible</u> (3)	30% 20% 10% (4)	Absoluta: 30% Absoluta: 20% Absoluta: 10% (3)
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	30%	Absoluta: 30%
						20%	Absoluta: 20%
	Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	30% 20%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(5)	Sin franquicia	

- (1) Explotación a efectos de indemnización, según lo especificado en el Capítulo I: Definiciones.
- (2) Será del 30% para los daños en cantidad ocasionados por los siniestros ocurridos con anterioridad al 15 de junio.
- (3) Los asegurados de reiterada y alta siniestralidad, tendrán un mínimo indemnizable y una franquicia absoluta del 30% (según lo especificado en la Condición Especial 15ª)
- (4) Elegible únicamente para los asegurados que tengan derecho a bonificación (según lo establecido en la condición especial 14ª) y que no sean de reiterada y alta siniestralidad (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).
- (5) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600€ en estructuras antigranizo, 1.500€ en invernaderos, 1000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego localizado.